

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2014-00205-00

En atención al informe secretarial que antecede y vencido el término de suspensión decretado mediante auto del 14 de julio de 2015 -folio 69 cd. 1-, el Despacho tiene por reanudado el presente asunto.

Así las cosas, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se requiere a las partes para que indiquen las resueltas del acuerdo de pago acordado, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT. 2020

Por anotación en Estado No **072** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Mde

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario